



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

NOTIFICACIÓN DE FALLO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INVITACIÓN RESTRINGIDA HAAZ/DA/IR/006/2015
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A 20 DE MAYO DE 2015.

“NOTIFICACIÓN DEL FALLO”

RECIBÍ COPIA SIMPLE DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO **HAAZ/DA/IR/006/2015**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN LICENCIAS INFORMÁTICAS**, SOLICITADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

RECIBI
J. IGUA DE TOUMÉ RESA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

FALLO

EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, UBICADO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 91, COL. EL POTRERO, MUNICIPIO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52975, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO **HAAZ/DA/IR/006/2015**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS** SOLICITADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II, 45 Y 46 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN ADELANTE "LA LEY", 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN ADELANTE "EL REGLAMENTO", SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO HAAZ/DA/IR/001/2015, CON UN PERIODO DE VENTA DE BASES PARA LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, DURANTE LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE MAYO DE 2015, GIRANDO INVITACIÓN A **JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., RECURSOS COMERCIALES DIGITALES, S.A. DE C.V. Y PEYPE DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, MISMOS QUE ADQUIRIERON LAS BASES.

SEGUNDO.- QUE EL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN IV, 68 FRACCIÓN I Y V, 73, 74, 78, 79 Y 80 DE "EL REGLAMENTO", ASÍ COMO EN EL NUMERAL II PUNTO 3 DE LAS BASES, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, DONDE ASISTIERON LOS INVITADOS **PEYPE DE MÉXICO S.A. DE C.V. Y JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I Y 46 DE "LA LEY", ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 82 Y 86 DE "EL REGLAMENTO", EL DÍA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, SE DIO INICIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, Y SE LEVANTÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE, DECLARÁNDOSE LA ACEPTACIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS técnica y económica DEL INVITADO **JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, QUIEN CUMPLIÓ CUANTITATIVAMENTE CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, POR LO QUE SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA.

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, 36 FRACCIÓN VI, 37 Y 38 DE "LA LEY", ASÍ COMO ARTÍCULOS 87 Y 88 DE "EL REGLAMENTO", EL DÍA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EVALUÓ Y ANALIZÓ LAS PROPUESTAS Y FORMULÓ EL DICTAMEN, QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

QUINTO.- POR LO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL INVITADO **JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL RECUADRO SIGUIENTE:

INVITADO	PARTIDAS ACEPTADAS
JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	1 Y 2

SEXTO.- DE ACUERDO AL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL C. PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PRONUNCIA EL SIGUIENTE:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES, SUS ANEXOS Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO HAAZ/DA/IR/006/2015, EN RAZÓN DE HABER PRESENTADO LA PROPUESTA MÁS SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE:

I.- PARA EL INVITADO, JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.:

PARTIDA	REQ.	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIA	DESCRIPCIÓN	JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	
					PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	25	95	PIEZA(S)	LICENCIAS WINDOWS 8.1	\$2,355.00	\$223,725.00
2		95	PIEZA(S)	LICENCIAS OFFICE HOGAR Y EMPRESAS 2013 (INCLUYE WORD, EXCEL, POWER POINT, ONE NOTE Y OUTLOOK)	\$3,430.00	\$325,850.00
SUBTOTAL						\$549,575.00
I.V.A.						\$87,932.00
GRAN TOTAL						\$637,507.00

LAS PARTIDAS QUE ANTECEDEN, REÚNEN LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE.

POR LO QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, MANIFESTANDO SU TOTAL ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.

POR TANTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

- I. QUE LA **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** CORRESPONDIENTE, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y TÍTULO NOVENO DE SU REGLAMENTO. POR TAL MOTIVO, LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ **DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO** DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA QUE NOS OCUPA.
- II. QUE DEBERÁ ENTREGAR LA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DE



PAÍS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN III Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y 130 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

- III. QUE DEBERÁ ENTREGAR LA **GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS** DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS, POR EL 05% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO **HAAZ/DA/IR/006/2015**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS** SOLICITADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

**DIRECCIÓN DE
POR LA CONVOCANTE
ADMINISTRACIÓN**



PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA